



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ANUNCIO

RESOLUCION DE JUSTIFICACION Y ABONO DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL ANEXO II DEL PRESUPUESTO DEL CABILDO DE TENERIFE A FAVOR DE LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (COAG-CANARIAS), EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el presente se pone en conocimiento que por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación, de fecha 5 de agosto de 2020, se resolvió la justificación y abono, de la subvención concedida a COAG-CANARIAS, con el siguiente contenido:

*“Visto el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 29 de mayo 2020, relativo a la justificación y abono del primer pago de la subvención nominativa concedida a favor de la **Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS)** en concepto de gastos corrientes para el desarrollo de las actuaciones destinadas al fomento del relevo generacional en el sector agrario en la Isla de Tenerife y en la mejora de su competitividad y, teniendo en cuenta los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que el Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, por Resolución de fecha 9 de julio de 2020, concedió a COAG-Canarias una subvención nominativa por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), disponiéndose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20-0702-4141-48940, importe distribuido en dos pagos del 50% de la cantidad subvencionada cada uno de ellos, una vez presentada la documentación justificativa de las actuaciones subvencionadas realizadas hasta ese momento, conforme a lo recogido en el apartado dispositivo tercero de la referida subvención y previo informe favorable del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

II.- Que, a tal efecto, con fecha 13 de abril de 2020 y 18 de mayo de 2020, la entidad beneficiaria presenta en esta Corporación la documentación justificativa de las actuaciones realizadas hasta ese momento conforme a lo dispuesto en la mencionada resolución de fecha 9 de julio de 2020, aportando, a tal efecto, una memoria justificativa intermedia de las actuaciones realizadas para el fomento del relevo generacional del sector agrario de Tenerife hasta el momento, así como una declaración de los ingresos y gastos realizados, acompañada de las correspondientes facturas y justificantes de pagos, solicitando el abono del primer pago.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el

Código Seguro De Verificación	xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:12	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Consta además el certificado de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de abril de 2020, haciendo constar que la referida asociación figura al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

III.- Estudiada la documentación justificativa presentada, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 29 de mayo del corriente informa favorablemente la justificación presentada por COAG Canarias relativa a las actuaciones de "Fomento del relevo generacional del sector agrario en la isla de Tenerife y la mejora de su competitividad" realizadas hasta la fecha y propone el abono a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG CANARIAS) con CIF V-38204723 de la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y siete euros con setenta céntimos (4.277,70€) equivalentes al 50% de la subvención concedida.

IV.- Consta en el expediente administrativo la acreditación de la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el Código 515636.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que en el Anexo II de las Bases de ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, se encuentra consignada una subvención nominativa a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG CANARIAS) por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20-0702-4141-48940, en concepto de gastos corrientes para el desarrollo de las actuaciones destinadas al fomento del relevo generacional en el sector agrario en la Isla de Tenerife y en la mejora de su competitividad.

Subvención fue concedida por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 9 de julio de 2020.

2º.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) Que se ha justificado por COAG CANARIAS a los efectos de abonar el primer pago correspondiente al 50% de la cantidad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el apartado dispositivo tercero de la referida resolución de 9 de julio de 2020, con la presentación de la siguiente documentación justificativa y informada favorablemente por Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural:

"a. Una memoria de actuación justificativa de las actuaciones realizadas objeto de subvención.

Código Seguro De Verificación	xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:12	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

b. Liquidación del presupuesto, mediante una declaración de los gastos globales generados por la ejecución de la actividad subvencionada y una declaración de los ingresos globales obtenidos para la misma finalidad, de forma que el montante de éstos coincida con el importe total de los gastos, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos para la actividad subvencionada, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acompañando la correspondiente resolución de concesión.

c. Facturas, recibos o cualquier otro documento acreditativo del importe total del gasto realizado con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativo del importe total del gasto realizado.

d. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a dos mil quinientos euros (2.500€) podrán acreditarse con el recí de la empresa proveedora debidamente firmado, sellado y con fecha.

e. Declaración responsable del representante, haciendo constar que entidad a la que representa no se encuentra en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración pública, así como el resto de circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que la presentada junto con la solicitud hubiera perdido su vigencia por el transcurso de más de SEIS (6) MESES de su firma.”

Que según el apartado dispositivo cuarto, el plazo máximo para la realización de la totalidad de las actuaciones será el 15 de septiembre de 2020 y el plazo máximo de justificación de las mismas el 30 de septiembre.

b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS

c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

3º.- Que, según se desprende del informe técnico emitido con fecha 29 de mayo, COAG-Canarias ha presentado correctamente la documentación justificativa correspondiente al primer 50% de la subvención concedida conforme a la referida

Código Seguro De Verificación	xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:12
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

subvención, cumpliendo dicha documentación las condiciones exigidas en el apartado dispositivo tercero, así como lo dispuesto en el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el artículo 30º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra y), del artículo 10º del Reglamento Orgánico de esta Corporación y el citado artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones, corresponderá al Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobar la documentación justificativa de la referida subvención, así como su abono.

5º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente de referencia es por lo que, de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en informe de fecha 29 de mayo de 2020, es por lo que previa fiscalización limitada favorable por la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias), provista de C.I.F. V-38204723 y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de dicha entidad, de un importe de **cuatro mil doscientos setenta y siete euros con setenta céntimos (4.277,70 €)**, correspondiente al primer 50% de la citada subvención, mediante documento contable en fase O, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural
Nombre Proveedor	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias)
N.I.F / NIT	V-38204723
Descripción del Gasto	50% Gastos corrientes
Propuesta de Gasto O	20-004953
Número de Item O	20-008549
Referencia al expediente del que trae causa	Subvención nominativa a favor de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-Canarias) en concepto de gastos corrientes para el desarrollo de las actuaciones destinadas al fomento del relevo generacional en el sector agrario en la isla de Tenerife y en la mejora de su competitividad.

Código Seguro De Verificación	xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:12
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Importe del gasto:	4.277,70€
Aplicación presupuestaria	20-0702-4141-48940

SEGUNDO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Comunicar la justificación del primer pago de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, gestionada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- La documentación justificativa presentada, previamente fiscalizada por la Intervención General, se custodiará en el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos significándole que la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Documento firmado electrónicamente

Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

P.S. Noelia Hernández Asensio

Código Seguro De Verificación	xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	11/08/2020 11:59:12	
Observaciones	Por sustitución de la Jefa de Servicio	Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xQQ0lo0ctP9utgIaFU1VwQ==			